INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONCHOLAGUA S. A.

Quito, 6 de marzo del 2015

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de Compañías, la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, según lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley de Compañías, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes, la Administración en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre del 2014.

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, por el año terminado en esa fecha, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de flujo de efectivo, de la empresa CONCHOLAGUA S.A. al 31 de diciembre del 2014. Estos estados financieros que se encuentran adjuntos, son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en nuestra revisión.

Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoria. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoria incluye también el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración,

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar.

1.- La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General, emitidas para el período 2014 así como las normas legales vigentes.

2.- Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las Disposiciones societarias vigentes.

3.- Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la ley, así Como la lista de asistentes.

4.- He revisado los libros de actas de la Junta General y el libro de Acciones y Accionistas, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 288,189 y 190 de la Ley de Compañías vigente.

5.- Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañía del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos Importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente Aceptados y la aplicación de las NIIF, que corresponden a un conjunto único de normas legalmente exigidas y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basados en principios claramente articulados, requiriendo que los Estados Financieros contengan información comparable, transparente y de alta calidad.

6.- Las cifras presentadas en los estados financieros, concuerdan con los libros de Contabilidad de la empresa.

7.- En lo que es materia de nuestra competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Administración.

Atentamente,

Jorge Mena Flores
Comisario Principal
Reg. Nac. 26267